

Cambiaso

El Centro de Educación e Investigaciones Médicas (CEMIC), interpone recurso extraordinario en virtud de la confirmación de la sentencia de primera instancia y la admisibilidad del amparo que lo condenó por la enfermedad de un menor, el cual, al sufrir una discapacidad (parálisis cerebral) requiere de múltiples prestaciones asistenciales. Sus padres estaban afiliados a uno de los programas médicos que ofrece dicho Centro que solo cubrió, hasta la iniciación de la demanda, el cuarenta por ciento de los medicamentos, y ante la imposibilidad de afrontar dichos gastos, decidieron acudir a la prestadora para que financie el cien por ciento de los costos.

La Corte hizo lugar parcialmente al recurso extraordinario y confirmó la sentencia apelada.